

SECRETARÍA. Montería, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, con memorial presentado por la apoderada del ejecutante solicitando se fije fecha y hora de remate. Provea.

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
Montería, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE, NIT: 8903002794

DEMANDADO: LEONARDO JALIL DAVID ORDOSGOITIA, C.C.7.867.5754

RADICADO: 23001310300320170026000

ASUNTO: FIJA FECHA Y HORA AUDIENCIA REMATE

Observa este despacho, que, en correo electrónico, allegado el día 28 de abril de 2023, la apoderada judicial de la parte demandante, la Dr. LUISA MARINA LORA JIMENEZ, allega solicitud de fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de remate, como se puede avizorar en las siguientes imágenes:

De: Luisa Lora <luisalora@colombianprocessjudicial.com.co>
Enviado: viernes, 28 de abril de 2023 2:30 p. m.
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <03juzmco@cortejudicial.amy.co>
Asunto: RAD 2017-00260 SOLICITA NUEVA FECHA REMATE

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO DE OCCIDENTE CONTRA LEONARDO JALIL DAVID ORDOSGOITIA

RAD: 230013103003-2017-00260-00

Adjunto para el proceso.

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO DE
OCCIDENTE CONTRA LEONARDO JALIL DAVID ORDOSGOITIA

RAD: 230013103003-2017-00260-00

De manera respetuosa solicito amablemente se sirva fijar nueva fecha para la
práctica de la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia.

Todo de conformidad con el artículo 457 del Código General del Proceso.

Procede esta agencia judicial a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate.

Para ello, efectúa una revisión al proceso, en cumplimiento del artículo 448 del C.G.P, se concluye que, si es viable señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la Matricula inmobiliaria No. 144-14502, de propiedad de LEONARDO JALIL DAVID ORDOSGOITIA denominado "FINCA CHOCHI LINDA", y que se encuentra embargado, secuestrado y se determinó su avalúo en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$468.946.500), y comoquiera que no existen peticiones de levantamiento de embargo o secuestro pendientes de resolver o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargo o declarado que el bien es inembargable o decretado reducción de embargo, se verifica su procedencia.

De igual manera es importante acotar que de conformidad con las normas antes transcritas y LA LEY 2213 DE 2022 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma TEAMS, y los postores deben enviar al correo del juzgado **j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co** la postura en sobre cerrado y/o en archivo pdf con clave, la cual solo se suministrará en la realización de la licitación.

De igual manera es importante acotar que la audiencia pública para la licitación del bien, Se hará de conformidad con las normas antes transcritas y la Ley 2213 de 2022, **y en la circular PCSJC21-26, modulo subasta judicial virtual, previsto en el artículo 452 CGP**, y el link para acceder a la audiencia de remate virtual debe estar publicado con una antelación no inferior a 30 días hábiles al remate en la página de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co -micrositio de este despacho judicial, el cual además; deberá ser insertado a la publicación que se haga en periódico.

- 4.3. Depósito para hacer postura en el remate virtual.**
- ✓ Toda persona que pretenda hacer postura en el "Módulo de Subasta Judicial Virtual" deberá consignar en dinero, a órdenes del juzgado, y al correspondiente proceso judicial, el porcentaje que se indique del avalúo del respectivo bien objeto de remate, en la forma y en la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.
- 4.4. Postura para el remate virtual**
- ✓ Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho. En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas.
 - ✓ Para la postura en el remate virtual, la oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita, la clave será suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso.
 - ✓ El juez o el encargado de realizar la audiencia virtual de remate abrirá la oferta digital y leerá las ofertas en la oportunidad, con las formalidades y los requisitos señalados en el artículo 452 del Código General del Proceso.
 - ✓ Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, para lo cual se debe publicar el siguiente LINK en el periódico.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OWQzNTc4OTUtZTMzYzC00NGU5LTImZjktNzM2NjY4OGM5MmQ0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b5ddcd0e-62c4-43f0-8ea6-45d9f4795b50%22%7d

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALASE el día 16 de noviembre de 2023 a las 2:30 p.m., para llevar a cabo la subasta del bien inmueble de propiedad de LEONARDO JALIL DAVID ORDOSGOITIA, con la Matricula inmobiliaria No. 144-14502, denominado "FINCA CHOCHI LINDA".

La licitación empezará a las 2:30 p.m., y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, posturas que deben hacer los interesados en sobre cerrado o en formato pdf con clave, la cual solo se suministrará al momento de la licitación, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo. – artículo 451 y 452 del C.G.P. Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del C.G.P. De igual manera es importante acotar que de conformidad con las normas antes transcritas y la ley 2213 de 2022 expedido por el

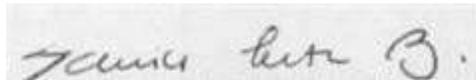
Ministerio de Justicia y del Derecho, que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma TEAM, y los postores deben enviar al correo del juzgado **j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co** la postura en sobre cerrado y/o en archivo pdf con clave, la cual solo se suministrará al momento de la realización de la licitación.

Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, para lo cual se debe publicar el siguiente LINK en el periódico.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OWQzNTc4OTUtZTMzYzC00NGU5LTImZjktNzM2NjY4OGM5MmQ0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b5ddcd0e-62c4-43f0-8ea6-45d9f4795b50%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e22735104622c8ea09e8f0029d098eb25386d955160bf2ad529dfb1b1d7c613d**

Documento generado en 12/05/2023 02:27:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>